

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción ..... 0,52 €
- Anuncios urgentes ..... 1,04 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal**

## JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO GUADALAJARA

**Ministerio del Interior**

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que,

1093

habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Guadalajara, 17 de marzo de 2014.- El/La Jefe/a Provincial de Tráfico, Francisco de las Alas-Pumariño Linde.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
1929340099	MARIUS DOREL DINU	X8197022Y	AZUQUECA DE HENARES	16/02/2014
1929313177	JUAN PARDO JIMENEZ	70417831	COLMENAR VIEJO	05/02/2014
1929295566	STEFAN MARICANT	X6764134H	HUMANES	10/02/2014
1929289177	MARIUS IONUT URSACHI	X8149210B	SIGÜENZA	12/03/2014

## JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO GUADALAJARA

Ministerio del Interior

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las

1094

personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que, en su defensa, estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Guadalajara, 17 de marzo de 2014.– El/La Jefe/a Provincial de Tráfico, Francisco de las Alas-Pumariño Linde.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
1929479066	JUAN FERNANDEZ ABDELKADER	09042039	ALOVERA	25/02/2014
1929470011	JAVIER BARREDA RUBIO	02603236	EL CASAR	20/02/2014
1929464422	LUIS MARIANO PRIETO PARDO	05674411	ILLANA	12/02/2014

## JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO GUADALAJARA

Ministerio del Interior

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación

1095

del acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial O Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Guadalajara, 17 de marzo de 2014.– El/La Jefe/a Provincial de Tráfico, Francisco de las Alas-Pumariño Linde.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
1929255466	CRISTHIAN GUSTAVO MORETA JAYA	X7144400W	GUADALAJARA	14/02/2014

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen

1096

públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones, y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
29/2014	46894691Z	VICTOR DEL MORAL GARCIA	LO 1/1992 - 25.1
85/2014	X7883375X	ABDELLAH JEBARI	LO 1/1992 - 25.1
91/2014	47801801G	IVAN CARO PEÑARROYA	LO 1/1992 - 25.1
109/2014	50753346M	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ BENETTI	LO 1/1992 - 25.1
111/2014	18426237V	ANTONIO ALCAZAR RUIZ	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 5 de marzo de 2014.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1097

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentra el procedimiento sancionador incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones, y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

El correspondiente expediente obra en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultado en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
88/2014	72702981G	DAMIAN ROMEO ECHARTE	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 7 de marzo de 2014.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1098

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las distintas fases en que se encuentra el procedimiento sancionador incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación de la misma en el último domicilio conocido, esta no se han podido practicar.

Contra la notificación de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones, y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

El correspondiente expediente obra en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultado en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
152/2014	02714364L	DAVID LAZARO GUTIERREZ	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 10 de marzo de 2014.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1099

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las distintas fases en que se encuentra el procedimiento sancionador incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación de la misma en el último domicilio conocido, esta no se han podido practicar.

Contra la notificación de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

El correspondiente expediente obra en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultado en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
158/2014	X5349741X	JUAN CAMILO RAMIRÉZ GALLEGO	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 10 de marzo de 2014.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1100

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento y suspensión, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
179/2014	09017694S	RAUL NAVARRO MUÑOZ	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 7 de marzo de 2014.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1075

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Concejalía de Deportes

RESOLUCIÓN DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES EN EL MEDIO ACUÁTICO PROGRAMADAS POR EL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL PARA LAS TEMPORADAS DE 01/09/2014 A 31/08/2016 MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE SELECCIÓN

**1.- Entidad adjudicataria:** Patronato Deportivo Municipal de Guadalajara.

**2.- Tipo de licitación:** El tipo de licitación máximo por hora de actividad realizada es de: 16,75 euros + 3,51 euros en concepto de IVA. Hora servicio.

Se estiman en 14.370 horas de servicio por temporada deportiva.

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto.
- c) *Criterio de adjudicación:* Múltiples criterios.

**4.- Garantía definitiva:** 5% del importe de la adjudicación.

**5.- Obtención de documentación:** En el Patronato Deportivo Municipal, avda. Ricardo Velázquez Bosco, s/n, y en el perfil del contratante de la página web [www.guadalajara.es](http://www.guadalajara.es).

### 6.- Presentación de ofertas:

- a) *Fecha límite de presentación:* Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil.
- b) *Lugar de presentación:* Oficinas del Patronato Deportivo Municipal de Guadalajara, de 9:00 a 14:00 horas.

**7.- Apertura de ofertas:** Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

**8.- Pago de los anuncios:** Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara a 17 de marzo de 2014.– El Alcalde-Presidente del Patronato Deportivo Municipal, Antonio Román Jasanada.

1091

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Resolución del Ayuntamiento de Guadalajara por la que se anuncia licitación para el suministro, montaje, ejecución y quema de castillos de fuegos artificiales y diverso material pirotécnico a realizar en el mes de septiembre de 2014, con motivo de las ferias y fiestas de Guadalajara.

### 1.- Entidad adjudicadora.

- A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara.  
B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

### 2.- Tipo de licitación.

El tipo fijo de licitación es de 48.000 € más 10.080 € en concepto de IVA, no pudiendo presentarse proposiciones económicas distintas del tipo de licitación.

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) *Tramitación:* Ordinaria.  
B) *Procedimiento:* Abierto.  
C) *Forma:* Múltiples criterios de selección.

### 4.- Garantías.

*Provisional:* No se exige.

*Definitiva:* El 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

### 5.- Obtención de documentación e información.

- A) *Entidad:* Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.  
B) *Domicilio:* Dr. Mayoral, 4.- 19001 Guadalajara - Teléfono: 949 88 70 61 - Fax. 949 88 70 58 - Perfil de contratante: [www.guadalajara.es](http://www.guadalajara.es).  
C) *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

### 6.- Presentación de ofertas.

De 9 a 14 horas durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuera domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.

### 7.- Apertura de ofertas.

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

### 8.- Pago de los anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, 13 de marzo de 2014.– El Concejal Delegado de Contratación.

1119

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Urbanismo e Infraestructura

#### NOTIFICACIÓN

Por el presente le comunico que, con fecha 07/01/2014, el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, en virtud de delegación conferida por la Alcaldía con fecha diecisiete de junio de dos mil once, ha dictado la siguiente resolución:

“A la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales relativo al estado en que se encuentra el edificio sito en la calle Torreón del Alamín, n.º 11, finca con referencia catastral n.º 6385304VK8968N0001JK, y considerando lo dispuesto en los artículos 137, 139, y 142 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y los artículos 66 y siguientes del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, por el presente, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por la delegación conferida por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2011, HE RESUELTO:

Primero.- Iniciar el procedimiento de declaración de ruina de la finca sita en la calle Torreón del Alamín, n.º 11, con referencia catastral n.º 6385304VK8968N-0001JK.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que

se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, adjunto se le remite copia de la integridad del expediente hasta el momento tramitado y se le concede plazo de diez días para que alegue y presente por escrito los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos.

De presentar alegaciones de carácter técnico, estas deberán estar suscritas por Técnico Competente.

Asimismo, al figurar en nuestros datos como propietario de la finca, se le requiere para que, en el citado plazo de diez días, facilite la relación de moradores y personas titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiere.”

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación o cualquier otro recurso que estime pertinente.

La presente notificación se practica a D. Martina Toribio Valdominos por medio de edictos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras dos intentos infructuosos de notificación en la calle Torreón número 11, 19005 Guadalajara.

Guadalajara, 11 de marzo de 2014.– La Secretaria General en funciones, Elena Martínez Ruiz.

1121

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Urbanismo e Infraestructura

#### EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, se hace público que D.<sup>a</sup> María Jiménez Ranera ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de bar con cocina y música, en paseo de San Roque, n.º 8, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2.º nivel del edificio de oficinas situado en plaza Mayor).

Guadalajara, 21 de marzo de 2014.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

1241

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Mondéjar

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el acuerdo que fue adoptado por la Corporación en pleno, en el punto segundo de la sesión celebrada el día 6 de marzo de 2014 y que ha resultado definitiva por ausencia de alegaciones durante el trámite de información pública.

“PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto general del Ayuntamiento de Mondéjar, para el ejercicio económico 2014, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO 1	1.164.024,86
CAPÍTULO 2	34.282,65
CAPÍTULO 3	528.381,90
CAPÍTULO 4	587.303,56
CAPÍTULO 5	12.443,43
<b>TOTAL</b>	<b>2.326.436,40</b>

#### Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO 1	745.365,92
CAPÍTULO 2	1.065.002,32
CAPÍTULO 3	73.000,00
CAPÍTULO 4	154.060,00
CAPÍTULO 6	216.004,38
CAPÍTULO 9	73.003,78
<b>TOTAL</b>	<b>2.326.436,40</b>

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual y las Bases de ejecución del presupuesto.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto general para el 2014, las Bases de ejecución y Plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y, tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.”

En Mondéjar a 27 de marzo de 2014.– El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

1074

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Prados Redondos

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mar-

zo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	36.075,33
2	Impuestos indirectos	4.425,45
3	Tasas y otros ingresos	7.742,09
4	Transferencias corrientes	9.273,86
5	Ingresos patrimoniales	10.132,99
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	37.859,33
	<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>105.509,05</b>

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	18.982,58
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.586,82
3	Gastos financieros	62,00
4	Transferencias corrientes	5.824,24
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	59,053,41
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>105.509,05</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Denominación de la plaza: Secretaria-Intervención.
- Número de plazas:
- Nivel/Grupo: 16/B.

Personal laboral:

- Denominación de la plaza: Peón servicios múltiples.
- Número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Prados Redondos a 20 de marzo de 2014.– El Alcalde, Teodoro Gaona Martínez.

1078

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

**Ayuntamiento de Sigüenza**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59 y 135 de la Ley 30/1992,

ANEXO

SUJETO PASIVO	NIF	DOMICILIO TRIBUTARIO
José María Rodrigo Molina	51.641.606-M	Ur. Jardín, n.º 4, 3.º A. Sigüenza
Fuente Nueva 2010 S.L	B-19240894	C/ Fuente Nueva, n.º 10. Sigüenza

En Sigüenza a 18 de marzo de 2014.– El Alcalde, José Manuel Latre Rebled. El Secretario, Ramón Vázquez Rodríguez.

1076

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

**Ayuntamiento de La Olmeda de Jadraque**

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Pleno, de fecha 4 de marzo de 2014, el Presupuesto

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los asuntos que se citan en el anexo, se procede, mediante el presente edicto, a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y durante el plazo de quince días, los interesados tendrán a su disposición el expediente en la oficina de recaudación, sita en la planta baja del Ayuntamiento de Sigüenza, plaza Mayor, n.º 4, de la localidad de Sigüenza (Guadalajara), a fin de conocer el contenido íntegro del mismo y poder alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presenten reclamaciones.

En La Olmeda de Jadraque a 5 de marzo de 2014.– El Alcalde, Juan Emilio Barahona Ruiz.



1077

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Chiloeches****EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que comunidad de propietarios Ciudad Residencial El Clavín, ha solicitado la concesión de licencia de actividad para quiosco bar cafetería, en c/ Los Pinos, s/n, de este municipio

Quienes pudieran resultar afectados por la instalación de la mencionada actividad pueden examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días, a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Chiloeches a 11 de marzo de 2014.– El Alcalde, César Urrea Miedes.

1079

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Escariche****ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Escariche a 13 de marzo de 2014.– El Alcalde, José Guillermo Pérez del Moral.

1080

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Escariche****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**ESTADO DE GASTOS**

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
CAPÍTULO 1: Gastos de personal	42.700,00
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	63.800,00
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	1.020,00
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	27.000,00
<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
CAPÍTULO 6: Inversiones reales	36.316,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	0,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	4.625,00
<b>TOTAL</b>	<b>175.461,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
CAPÍTULO 1: Impuestos directos	66.800,00
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	400,00
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	43.760,00
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	31.500,00
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	10.000,00
<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	23.001,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>175.461,00</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL****A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL
Secretario-Interventor	1	A2	26

**B) PERSONAL LABORAL FIJO**

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO
Alguacil	1	D

**D) PERSONAL EVENTUAL**

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO
Personal limpieza	1	D

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Escariche a 11 de marzo de 2014.– El Alcalde, Guillermo José Pérez del Moral.

1082

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Fuembellida**

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta

general correspondiente al ejercicio 2013, informada por la Comisión especial de cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Fuembellida a 17 de marzo de 2014.– El Alcalde, Ángel Luis Orejudo Hernández.

1089

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Hontoba

NUEVAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO CON EL OBJETO DE ATENDER POSTERIORES CONTRATACIONES TRIMESTRALES CUANDO LAS NECESIDADES DEL SERVICIO ASÍ LO REQUIERAN

**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-** Se convoca el proceso de selección mediante concurso de valoración de méritos para la contratación de un peón de servicios múltiples en régimen de personal laboral de carácter temporal a jornada completa, mediante contrato laboral de duración determinada por obra o servicio: El primer periodo será abril-mayo-junio; el 2.º periodo: julio-agosto-septiembre y el 3.º: octubre, noviembre y diciembre (sustituyendo en este mes al operario del Ayuntamiento por sus vacaciones). En cada periodo, la persona contratada ha de ser distinta, eligiéndose según el listado de puntuación de la bolsa de trabajo constituida.

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales.

Se fija una retribución bruta mensual de 800,00 € al mes, que incluye salario base y prorata de paga extraordinaria.

**SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.-** Podrán tomar parte en el concurso todos los que reúnan los requisitos siguientes:

**a.** Ser español o natural de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, podrán participar los ciudadanos extranjeros de cualquier otro Estado, siempre que cumplan los requisitos establecidos para ello en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social.

**b.** Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

**c.** Tener cumplidos los 16 años y no exceder la edad de 65.

**d.** Desempleados e inscritos en alguna oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha,

tanto en el momento de la presentación de la solicitud, como en el momento de la contratación.

**e.** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

**f.** Poseer carné de conducir clase 2.ºB.

**TERCERA.- Forma y plazo de presentación de instancias.-** Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se formalizarán en modelo establecido según anexo y estarán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hontoba y se presentarán en el Registro General o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en horario de oficina, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00, y los sábados de 10:30 a 14:30 horas, durante un plazo de 10 días naturales, que comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de Ayuntamiento.

Los solicitantes deberán hacer constar en la instancia los méritos que puedan ser objeto de puntuación, acompañando la documentación justificativa de los mismos.

En todas las solicitudes deberán constar obligatoriamente, además de otros datos personales, el domicilio y el teléfono de los candidatos y deberán ir acompañadas de, en todo caso, de fotocopia del DNI.

**CUARTA.- Comisión local de selección.-** Estará constituida por un presidente, un secretario y un vocal, debiendo reunir todos y cada uno de ellos, los requisitos establecidos en el Estatuto Básico del Empleado Público.

El órgano de selección estará formado por un número impar de miembros y, de acuerdo con el Estatuto Básico, serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y adoptará los acuerdos precisos para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Los resultados del proceso de selección y cualquier decisión que adopte la Comisión y que deba

conocer el personal aspirante hasta la finalización del proceso de selección se expondrán en los tablores de anuncios del Ayuntamiento.

**QUINTA.- Proceso de selección.-** Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hontoba convocará a la Comisión Local de Selección nombrada, a fin de proceder a la realización del proceso de selección consistente en un concurso mediante la valoración de los aspectos que se mencionan a continuación:

*1. Situación socio-laboral.*

a) Sin prestación y sin subsidio y con cargas familiares: 3,0 puntos.

b) Sin prestación y sin subsidio y sin cargas familiares: 2,5 puntos.

c) Con subsidio y con cargas familiares: 2,0 puntos.

d) Con subsidio y sin cargas familiares: 1,5 puntos.

e) Con prestación y con cargas familiares: 1,0 puntos.

f) Con prestación y sin cargas familiares: 0,5 puntos.

Los méritos acreditativos de la situación sociolaboral se documentarán mediante certificado emitido por el Servicio Público de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el que se haga constar la condición de demandante de empleo, no para mejora, y fecha de inscripción, y si recibe prestaciones o subsidio, en su caso, sin perjuicio de las posteriores comprobaciones que pueda realizar este Ayuntamiento.

Se entiende por cargas familiares, a estos efectos, tener a cargo del trabajador desempleado hijos menores de 26 años que no tengan rentas superiores al salario mínimo interprofesional, mayores con discapacidad o menores acogidos. Ello se acreditará mediante fotocopia del Libro de Familia y, en su caso, acreditación de la situación del menor (tarjeta de demanda de empleo, nómina, etc.).

Todas las circunstancias relativas al presente punto se acreditarán mediante documento oficial original o copia debidamente compulsada expedido por la Administración Pública correspondiente.

*2. Empadronamiento.*

- Por estar empadronado desde más de un año: 3 puntos.

- Por estar empadronado en el último año: 1 punto.

En caso de igualdad final en la puntuación, el desempate se dirimirá otorgando la preferencia a aquel aspirante que tenga una mayor antigüedad en su inscripción como desempleado. Para el supuesto de que persistiera el empate, tendrá preferencia aquel aspirante de mayor edad.

**SEXTA.- Relación de aprobados.-** Finalizada la calificación de los aspirantes, la Comisión Local de Selección hará pública la identidad de la persona seleccionada. La Comisión elevará la propuesta al Presidente de la Corporación para que suscriba el

contrato de trabajo pertinente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

**SÉPTIMA.- Resolución y contratación-** Concluido el proceso selectivo y aportados, en su caso, por el aspirante propuesto los documentos necesarios para la formalización del contrato, el Alcalde dictará resolución, declarando seleccionado para el puesto a la persona propuesta por la Comisión Local de Selección y, una vez notificada dicha resolución al interesado, se procederá a su incorporación al puesto de trabajo, de forma inmediata, suscribiéndose el contrato de trabajo correspondiente, el cual estará sujeto a un período de prueba de 15 días.

Quien, sin causa justificada, no concurra a formalizar el contrato, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria. En tal caso, el aspirante que hubiera quedado en siguiente lugar será convocado para la presentación de la documentación y, en su caso, suscripción del contrato a que hacen alusión las bases de la convocatoria.

**DÉCIMA.- Bolsa de trabajo.-** Los aspirantes que, reuniendo todos los requisitos, no hubieran obtenido el puesto de trabajo, quedarán incluidos en bolsa de trabajo por orden de puntuación y podrán ser llamados por el Ayuntamiento en el caso de que las demandas del servicio determinen la necesidad de efectuar futuras contrataciones en la presente categoría profesional, por orden rotatorio según dicho listado de puntuación, con el fin de dar oportunidad laboral a las personas que constituyan la bolsa de trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa que rechacen el puesto de trabajo ofrecido podrán ser excluidas de la misma siempre que no acrediten causa justificada de la renuncia efectuada.

**DÉCIMO PRIMERA.- Interpretación de las presentes bases.-** La Comisión Local de Selección, se ajustará en su actuación a las presentes bases, tendrá la facultad de resolver las dudas que surjan en su interpretación y adoptará los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en ellas y aquellos que sean necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En Hontoba a 19 de marzo de 2014.- El Alcalde, Pedro Pardo Pérez.

1108

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara**

Edicto del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara sobre baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de D. Adrian Marian Zvobota.

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se instruye expediente, según el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para proceder a la baja por inclusión indebida del padrón municipal de habitantes de D. Adrian Marian Zvobota, con NIE Y01686115E, y domicilio en la avenida de Castilla, núm. 9, puerta E, al incumplir los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento y no habiendo podido practicar la notificación de manera personal. Se notifica por medio de este anuncio a D. Adrian Marian Zvobota, la incoación del oportuno expediente, comunicando que, contra esta presunción, el interesado podrá, en el plazo de 15 días, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside en el mayor número de días al año.

En El Pozo de Guadalajara, 20 de marzo de 2014.– La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> José Fernández Barranco.

1110

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Prádena de Atienza**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de marzo de 2014, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal, funcionario, laboral y eventual, para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si

durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Prádena de Atienza a 19 de marzo de 2014.– La Alcaldesa, Mercedes García Somolinos.

1106

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Valdegrudas****ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013 por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valdegrudas a 20 de marzo de 2014.– El Alcalde, Carlos A. Viejo Coracho.

1107

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Valdegrudas****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente el expediente de cesión gratuita del bien patrimonial sito en la calle Mayor, 23D, con referencia catastral 8771001VL-9087B0001OZ, para ser destinado a centro social de la localidad a favor de la Asociación Gastronómica El Valle por acuerdo del Pleno de fecha 20 de marzo de 2014, de conformidad con los artículos artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 26 de noviembre, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Valdegrudas a 20 de marzo de 2014.– El Alcalde, Carlos A. Viejo Coracho.

1114

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Anquela del Ducado

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de febrero de 2014, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presenten reclamaciones.

En Anquela del Ducado a 14 de febrero de 2014.-  
El Alcalde, Arturo Moreno Novella.

1109

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Loranca de Tajuña

#### ANUNCIO

#### “BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES ENCLAVADAS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORANCA DE TAJUÑA

##### 1.º- Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvención a asociaciones de todo tipo ubicadas dentro del término municipal de Loranca de Tajuña (Guadalajara) por actividades desarrolladas durante el año 2014.

##### 2.º- Beneficiarios:

Podrán acudir a esta convocatoria las asociaciones legalmente constituidas sin ánimo de lucro, de carácter vecinal, recreativo, cultural, deportivo, juvenil, educativo, asociación de padres y madres de alumnos, etc. que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y que, teniendo su sede en la localidad, desarrollen su actividad dentro de la misma. Por lo que no se consi-

derarán, en ningún caso, entidades beneficiarias las entidades de conservación y mantenimiento ni las juntas de compensación existentes en la localidad.

##### 3.º- Actividades subvencionables:

3.1.- Podrá solicitarse subvención para la realización de las siguientes actividades:

- Organización de actividades culturales, educativas, deportivas, etc. de todo tipo realizadas durante el año: música, teatro, danza, historia, artes plásticas, actividades literarias, cinematográficas, radiofónicas, vídeo, informáticas, fotografía, recuperación de tradiciones y costumbres locales y cualesquiera otras de igual finalidad.

- Actuaciones dirigidas a la acción social.

- Semanas y jornadas culturales, conmemoraciones, etc.

- Festejos populares.

- Y cualesquiera otras actuaciones que fuesen necesarias.

3.2.- La subvención que, en su caso, se conceda, financiará los gastos que ocasionen las actividades que se vayan a realizar y los medios que se precisen para llevar a cabo los proyectos. En ningún caso se destinarán a sufragar comidas o cenas –salvo derivada con motivo de alguna fiesta popular tradicional–, gastos de alojamiento o estancia, inversiones en infraestructuras, obras o acondicionamiento de locales utilizados por las asociaciones y salidas, viajes o excursiones que no tengan un fin estrictamente cultural o formativo.

3.3.- La ayuda que se conceda será destinada a la actividad subvencionada. La aplicación de la subvención a una finalidad distinta dará lugar a una revocación.

##### 4.º- Solicitudes y documentación:

4.1.- Las asociaciones que opten a la convocatoria de las subvenciones ordinarias deberán aportar la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud, según anexo I.

- Programa de actividades para las que se solicita subvención y presupuesto, según anexo II.

4.2.- La presentación de las solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en las bases de la correspondiente convocatoria a tal efecto. Si finalizado el plazo de presentación de solicitudes los solicitantes no acompañan toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, se requerirá a aquellos para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, archivándose sin más trámite.

##### 5.º- Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación

de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si finalizado el plazo de presentación de solicitudes los solicitantes no acompañan toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, se requerirá a aquellos para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que, si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, archivándose sin más trámite.

#### **6.º- Criterios de adjudicación.**

Para la adjudicación de subvenciones se tendrá en cuenta:

1. La naturaleza y calidad de la actividad o actividades programadas (hasta 4 puntos).

2. La incidencia social de la programación (hasta 3 puntos).

3. La periodicidad o regularidad en la realización de actividades (hasta 2 puntos).

Las actividades que se organicen conjuntamente no se considerarán, a efectos de esta convocatoria, como excursiones, entendiéndose el viaje como elemento necesario para la realización de la actividad.

4. En cuanto a la valoración anterior en su punto 1.º, "La naturaleza y calidad de la actividad", se atenderá preferentemente a aquellas actividades que repercutan directamente en una mayor difusión del pueblo de Loranca de Tajuña en el ámbito provincial y regional.

La concesión o denegación de las mismas será notificada con arreglo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

#### **7.º- Resolución de adjudicación. Modificación:**

6.1.- Las solicitudes no resueltas expresamente a 31 de diciembre se entenderán desestimadas.

No podrá ser adjudicada subvención alguna a las asociaciones y entidades que tuvieran pendiente de justificación cualquier otra ayuda concedida por este Ayuntamiento.

Asimismo, los requisitos exigidos para la obtención de la subvención deberán mantenerse hasta el momento de realización de la actividad subvencionada.

6.2.- Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

La solicitud de la modificación deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

6.3.- Concedida una subvención, a solicitud del interesado, podrá acordarse por el órgano conce-

dente su modificación, siempre que se cumplan los siguientes requisitos, apreciados con carácter discrecional:

- Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario.

- Que las condiciones, elementos o circunstancias que se tuvieron en cuenta para conceder la subvención, se han visto modificados, por lo que es necesario proceder a una revisión de la subvención concedida.

- Y cualesquiera otros que sean necesarios su apreciación.

#### **8.º- Presupuesto y aplicación presupuestaria:**

El Presupuesto destinado a esta convocatoria será de 1.500,00 €. Las subvenciones otorgables se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 920/48000 del presupuesto municipal 2014.

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

En ningún caso, el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

#### **9.º- Justificación de la subvención y requisitos previos al pago:**

9.1.- Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

1. Solicitud suscrita por el presidente de la asociación, según el anexo III.

2. Certificado del secretario de la asociación acreditativo de que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada, que la cantidad concedida por el Ayuntamiento ha sido destinada a los fines sociales previstos en el proyecto subvencionado, que la asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que la suma de las ayudas concedidas no excede del coste del proyecto subvencionado y relación de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad, según el anexo IV.

3. Factur/as compulsada/s de los gastos habidos con motivo del desarrollo de los programas.

9.2.- La subvención concedida se justificará por los beneficiarios en el plazo de un mes desde la realización del gasto y, en todo caso, quince días antes del fin de cada ejercicio.

9.3.- En caso de subvenciones ordinarias y periódicas esta documentación solo será necesario presentarla una vez en cada ejercicio.

9.4.- El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que

no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

### 10.º- Reintegro:

10.1.- Procederá al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos, independientemente de las acciones penales que se pudiesen tomar al respecto:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control e información que se establecen en el apartado séptimo de esta convocatoria.
- f) En el supuesto de que la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.
- g) Y cualesquiera otras dispuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.2.- El órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos, en cualquier momento, a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

El beneficiario tendrá la obligación de colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias con que se realizan las actividades.

### 11.º- Obligaciones de los beneficiarios:

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social; en todo caso, se podrá acreditar al Ayuntamiento a obtener dichos datos.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, en cada caso.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

i) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

### 12.º- Compatibilidad de las subvenciones:

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

En ningún caso, el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

En lo no previsto por las presentes bases resultará de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Loranca de Tajuña a 19 de marzo de 2014.- El Alcalde, Miguel García Maroto.



ANEXO I

NOMBRE DE LA ASOCIACION .....Domicilio social  
 .....Año de fundación ..... Teléfono..... C.I.F.  
 ..... N° de socios a fecha actual .....

D. ...., en calidad de Presidente, con domicilio en C/ .....nº .....  
 Localidad ....., Telefono .....

EXPONE:

Creando reunir los requisitos establecidos para la concesión de Subvenciones a Asociaciones de Loranca de Tajuña, para ....., conforme al acuerdo de la Asociación a la que represento en sesión celebrada el día ..... por el que nos comprometemos a:

1º Acatar en su totalidad las bases de la presente Convocatoria de Subvención.

2º Facilitar cuanta información nos sea requerida por el Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la motivación de la Subvención.

3º Que nos comprometemos a realizar el registro en la Contabilidad del ingreso de la Subvención percibida según establece la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

El Presidente de la Asociación y el Secretario de la misma, declaran ser ciertos los datos reflejados en la presente solicitud.

El/la Presidente/a,

El/la Secretario/a,

Fdo.: .....

Fdo.: .....

En Loranca de Tajuña , a ..... de ..... de .....

## ANEXO II

PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN Y  
PRESUPUESTO DE LAS MISMAS.

ACTIVIDADES (Breve descripción)	Fechas previstas	Presupuesto de gastos	Presupuesto de ingresos (subvenciones y ayudas de instituciones públicas y privadas)
TOTAL Euros INGRESOS			
TOTAL Euros GASTOS			
TOTAL € que se solicita al EXCMO AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA			

En Loranca de Tajuña a .....de.....de 20.....

El Presidente

El Secretario

Fdo:

Fdo:

## ANEXO III

## SOLICITUD PARA EL COBRO DE SUBVENCIONES

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_, en calidad de Presidente de la Asociación mencionada.

EXPONE:

Que habiendo recibido una subvención de \_\_\_\_\_ euros al amparo de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones enclavadas dentro del término municipal de Loranca de Tajuña correspondiente al año \_\_\_\_

SOLICITO:

El abono de la subvención concedida.

A estos efectos se adjunta a la presente solicitud:

- Factura/as compulsada/s de los gastos habidos con motivo del desarrollo de los programas, debidamente firmadas por el Presidente de la Asociación.
- Certificado expedido por el Secretario acreditativo de los siguientes extremos:
  1. Que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada.
  2. Que la cantidad concedida por el Ayuntamiento ha sido destinada a los fines sociales previstos en el proyecto subvencionado.
  3. Que la Asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
  4. Obtención o no de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado, así como que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado.

El número de cuenta en el que puede abonarse la subvención es el siguiente (20 dígitos).

Entidad	Oficina	DC	Nº cta
---------	---------	----	--------

En Loranca de Tajuña a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El Presidente

Fdo. \_\_\_\_\_

## ANEXO IV

## CERTIFICADO DEL SECRETARIO

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_,

en calidad de Secretario de la Asociación \_\_\_\_\_

## CERTIFICO:

PRIMERO. Que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada.

SEGUNDO. Que la cantidad concedida por el Ayuntamiento ha sido destinada a los fines sociales previstos en el proyecto subvencionado.

TERCERO. Que esta Asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

CUARTO. Que se han obtenido las siguientes subvenciones para la misma finalidad:

Ente público o privado que ha concedido la subvención	Denominación e importe del Proyecto subvencionado	Cuantía de la subvención concedida

QUINTO. Que la suma de las ayudas concedidas no excede del coste del proyecto subvencionado.

Y para que así conste y surta sus efectos expido la presente en Loranca de Tajuña a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_ "

1111

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de La Olmeda de Cobeta****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de La Olmeda de Cobeta, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero

de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria que aumenta: 942.760, importe: 1.080 €.

Aplicación presupuestaria que disminuye: 338.226, importe: 1.080 €.

**Estado de gastos**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
338.226	Fiestas populares y festejos	7.000 €	5.920 €
942.760	Transferencias a entes locales territoriales	4.800 €	5.880 €

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Olmeda de Cobeta a 25 de febrero de 2014.– El Alcalde, Marcos Lafoz Zarza.

1123

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Jadraque**

No habiéndose podido notificar en el domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del Decreto de Alcaldía n.º 43/2014 de fecha 19 de marzo de 2014.

Decreto de Alcaldía n.º 43/2014

D. Alberto Domínguez Luis, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jadraque.

Visto el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la obligatoriedad de que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente inscritos en el padrón municipal de habitantes renueven su inscripción cada dos años.

Resultando que el vencimiento de ese periodo se produjo el día 20 de abril de 2013, sin que se haya producido la renovación.

Considerando el artículo citado que establece que la baja por caducidad se producirá sin necesidad de audiencia y que la fecha de sus efectos será la de su notificación.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidentencia, en uso de sus atribuciones legales,

**RESUELVE:**

Declarar que la inscripción padronal de las siguientes personas ha caducado el día 20 de abril de 2013 y, por tanto, acordar su baja en el padrón de habitantes con efectos de la notificación de la presente resolución.

Contra este acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo de Guadalajara [(artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999), y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14/07/1998)].

Apellidos y nombre	Fecha de caducidad	Documento
El Mustapha El Fadily	20/04/2013	OE6071090

Así lo manda el Sr. Alcalde, de lo que, como Secretario, doy fe, en Jadraque a 19 de marzo de 2014.

Jadraque a 20 de marzo de 2014.– El Alcalde, Alberto Domínguez Luis.

1124

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Jadraque

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de la resolución, no siendo posible la notificación de la resolución, no siendo posible la notificación en el último domicilio conocido, por la cual se inicia expediente de baja en el padrón de habitan-

tes por inscripción indebida. El Decreto de Alcaldía 44/2014, de fecha 19 de marzo de 2014, se transcribe literalmente:

#### DECRETO 44/2014: BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN DE HABITANTES

En virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia a los interesados.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a:

Nombre y apellidos	Periodo de caducidad	Documento
Adrian Gheorghe Popa	25/09/2012	X8296798P
Aurel Coman	08/10/2012	6947694
Bruno Alexandre Santos	28/06/2013	X8016005E
Daniel Fernec	07/11/2012	324716
Dimitrina Velikova Angelova	17/08/2012	X8534224M
Dragos Ionut Siloiu	17/01/2013	X8575554G
Dumitru Hojda	01/08/2013	X6861963M
Emil Sorin Ciobaniuc	09/09/2013	X6748874F
Fanel Vlase	17/08/2012	X7603497L
Irimie Andreica	04/08/2013	X8908454W
Marcel Malancu Hospode	17/08/2012	X8596073D
Maricuta Coman	10/10/2012	10451480
Marisa Cristina Ferreira Miguel	01/10/2013	X9815093G
Marius Mihai	15/06/2013	5556115
Marta Isabel Dos Reis Batista	03/10/2013	X8623690R
Niculae Chiroiannu	17/08/2012	X8649747E
Petru Hapca	28/08/2013	X8389655Z
Vasile Bota	02/06/2013	X5685253K
Vasile Cirpian Milea	16/12/2013	X7337804E
Vasile Coviza	14/07/2013	X6881987L
Viorel Agafetei	23/05/2013	Y1409757D
Menores cuyo tutor es Gabor Petrovai	31/03/2013	X8636735M
Menor cuyo tutor es Petru Hapca	28/08/2013	X8389655Z
Menor cuyo tutor es Marta Isabel Dos Reis Batista	03/10/2013	X9815093G
Menor cuyo tutor es Fernando Manuel Alexandre Almeida	22/11/2013	X8077480H

SEGUNDO: Notificar lo actuado a los interesados para que, en el plazo de 10 días, aporten cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y presentar documentos, se dictará la oportuna resolución.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de 3 meses, sin perjuicio de los supuestos legales de suspensión o ampliación de dicho plazo, o de caducidad, que se comunicará previamente.

En el caso de que no se produzca la resolución y notificación del procedimiento en el plazo antes señalado, se entenderá desestimada la solicitud.

Así lo manda el Sr. Alcalde, de lo que como Secretario, doy fe, en Jadraque a 19 de marzo de 2014.

En Jadraque a 20 de marzo de 2014.– El Alcalde, Alberto Domínguez Luis.

1128

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Ablanque

#### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2013, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto general para el ejercicio de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho RDL puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho RDL, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Ablanque a 8 de enero de 2014.– El Alcalde, José Luis Sancho del Castillo.

1126

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Taravilla

#### APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de diciembre de 2013, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal, funcionario y laboral, para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Taravilla a 11 marzo de 2014.– La Alcaldesa, María Isabel Díaz Basauri.

1127

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Poveda de la Sierra

#### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2013

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2013, formada por Intervención e informada por la Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán examinarla y presentar, por escrito, los reparos, reclamaciones u observaciones que estimen oportuno. La citada Cuenta está integrada exclusivamente por la de este Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

- a) *Plazo de exposición*: Quince días, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

a) *Oficina de presentación:* Secretaría del Ayuntamiento.

b) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

En Poveda de la Sierra a 18 de marzo de 2014.– El Alcalde.

1125

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Baños de Tajo

#### APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Baños de Tajo a 17 de marzo de 2014.– El Alcalde, Anastasio Abad Sanz.

1129

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Riofrío del Llano

#### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2013

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de

diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) *Oficina de presentación:* Corporación.

d) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

En Riofrío del Llano a 18 de marzo de 2014.– La Alcaldesa, Esperanza Mochales Marina.

1130

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de El Ordial

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

#### APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2014, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 22/2013, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2014

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución y Plantilla de personal, funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



**I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS**

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	<b>CONSIGNACIÓN EUROS</b>
<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de personal	16.312,52
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	31.306,01
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	1.150,00
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	0,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones reales	29.931,20
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	0,00
<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	3.500,27
<b>TOTAL</b>	<b>82.200,00</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>CONSIGNACIÓN EUROS</b>
<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos directos	21.800,00
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	6.500,00
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.480,34
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	7.500,00
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	2.319,66
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	25.600,00
<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>82.200,00</b>

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADAS JUNTO CON EL PRESUPUESTO**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N.º DE PLAZAS</b>
1.- PERSONAL FUNCIONARIO	
1.1 SECRETARIO-INTERVENTOR	1
2.- PERSONAL EVENTUAL	
1.2 OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1
<b>TOTAL PLANTILLA</b>	<b>2</b>

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En El Ordial a 19 de marzo de 2014.– El Alcalde, Bernardino Domingo Escribano.

1131

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Rebollosa de Jadraque

#### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2013

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito,

de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- Plazo de exposición:* 15 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

En Rebollosa de Jadraque a 18 de marzo de 2014.– La Alcaldesa, M.ª Carmen Bermejo Manzanero.

1122

### Mancomunidad La Sexma del Pedregal

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto general definitivo de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2014, conforme al siguiente:

### RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	75.798,42
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	210,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>76.008,42</b>

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	24.364,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	42.622,29
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	8.522,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>76.008,29</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de personal de esta Mancomunidad.

Personal funcionario:

- Denominación de la plaza: Secretaria Intervención.
- Número de plazas: 1.
- Nivel/Grupo:16/B.

Personal laboral:

- Denominación de la plaza: Peón servicios múltiples.
- Número de plazas: 2.
- Provisión: Temporal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Morenilla a 20 de marzo de 2014.– El Alcalde, Vicente Pérez Pascual.

1081

**Mancomunidad de Municipios Alto Tajo**

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTOS  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
ECONÓMICO DE 2013

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Secretaría de la Mancomunidad se encuentra expuesta al público la Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2013, formada por Intervención e informada por la Comisión especial de cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán examinarla y presentar, por escrito, los reparos, reclamaciones u observaciones que estimen oportuno. La citada cuenta está integrada exclusivamente por la de esta Mancomunidad.

Para la impugnación de la cuenta se observará:

- a) *Plazo de exposición:* Quince días, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- a) *Oficina de presentación:* Secretaría de la Mancomunidad.
- b) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la Mancomunidad.

En Villanueva de Alcorón a 7 de marzo de 2014.– El Presidente.

1105

**Mancomunidad de Municipios Tajo-Dulce**

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta ge-

neral correspondiente a los ejercicios presupuestarios de 2011, 2012 y 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Torremocha del Campo a 14 de marzo de 2014.– El Presidente, Sergio Torrubiano Artiaga.

1092

**ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA  
DE CONSERVACIÓN DE LA 1.ª FASE DE  
LA URBANIZACIÓN CARAQUIZ, UCEDA,  
(GUADALAJARA)**

Al objeto de dar cumplimiento al artículo 27 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución de Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se ha realizado

notificación individual a los integrantes de la Entidad Urbanística sobre disolución de la misma, si bien, a las personas a continuación referenciadas no se le ha podido practicar, por lo que, en cumplimiento con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se les cita para ser notificados por comparecencia respecto a los actos de disolución de la entidad Urbanística.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en la administración de esta entidad: AGECO, S.L., p.º de las Delicias, 30, 6.ª planta, 28045 Madrid, al objeto de recibir la documentación correspondiente, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, se entenderá producida la notificación el día siguiente al del vencimiento del plazo antes señalado.

Uceda a 19 de marzo de 2014.– El Presidente.

P/3	BALBINO PRIETO GALLEGO
P/5	MANUEL RAMOS MORENO
P/10	FCC. JAVIER LOPEZ-MARTINEZ CAMPUZANO
P/15	ANTONIO BAUTISTA PEREZ
P/28	MIGUEL FERNANDEZ EXPOSITO
P/30	MIGUEL MARTINEZ CRUZ
P/33	JOSE CABEZAS PINEDA
P/34	DOMINIQUE BRIGITTE ANNE PORCHEZ
P/44	ANTONIO CARDOSO LAUREANO
P/46	MARIA JOSE ARTOLA ROVIRA
P/48	VICENTE CAMINERO MARTIN
P/54	ANTONIO BERRIO ROS
P/64	ANDRES FERNANDEZ FERNANDEZ
P/67	ANTONIO IGLESIAS ALVAREZ
P/70	PABLO GARCIA VICENTE
P/78	JOSE ANTONIO NUÑEZ DE ARENAS
P/88	MANUEL VALLEJO LOPEZ-AZAS
P/89	ALFONSO IGNACIO GUTIERREZ DE LAS HERAS
P/92	MARGARITA JMENEZ GARCIA
P/94	ANTONIO ALVAREZ GARCIA
P/102	PEDRO TOLEDANO MARTIN
P/107	ENRIQUE MENDEZ CARRASCOSA
P/108	MARIA CARMEN ABRIL COSTA
P/117	ROSARIO SANCHEZ VILLALBA
P/119	MARIA DE LOS ANGELES QUEJIDO RICO
P/122	JUAN CALVO MARTIN
P/126	GESTORIA MONTALVO

---

P/127	JORGE OCTAVIO ASENSIO PRIM
P/132	MARIA OTILIA MURIAS FERNANDEZ
P/147	ANSELMO HERNANDO DAZA
P/150	FILIBERTO ROSON ORIVE
P/157	VICTORIA GUINDAL COBETA
P/158	M.ª DEL CARMEN AVUSO GONZALEZ
P/160	JOSE MARTINEZ TORRERO
P/163	MIGUEL ANGEL IZQUIERDO DIAZ
P/164	DAQING CHEN
P/166	ANA MARIA ESPERILLA GARCIA
P/167	JOSE A. MANSO SACRISTAN
P/171	CARLOS MAZON PIZARRO
P/172	JOSE DOPAZO PAZOS
P/180	JOAQUIN FRUTO VENEGAS
P/181	PAUL JONATHAN WOOD
P/182	ENCARNACION FERNANDEZ VIDAL
P/183	FAUSTO GONZALO MEJIA-LEIME
P/191	ANTONIO SANDOVAL ABAD
P/192	RAFAEL ESCUDERO FAUCHA
P/200	ISRAEL TANG CONDE
P/211	JUAN CARBALLO GIL
P/214	JULIO HERNANDEZ JIMENEZ
P/215	JESUS MONTERO AYALA
P/216	JUANA MORENO DE MIGUEL
P/217	VALENTIN FLORENTINO MUÑOZ
P/227	ESTEBAN CALAHORRO GARCIA
P/228	EMILIO ANGEL NAVARRO AZOR
P/232	CONRADO DIAZ ALCALA
P/237	ALEJANDRO REINARES MOLINA
P/240	HERMINIO DEL CAMPO LOPEZ
P/241	FATIMA FERREIRA VIEIRA
P/247	TESEIN 388, S.L.
P/251	ANDRES ESPIN MORENO
P/253	MIGUEL A. RODRIGUEZ-MADRIDEJOS DIAZ DEL CAMPO
P/254	ALBERTO HERNANDEZ MARTIN
P/255	FERNANDO FUENTETAJA PEREZ
P/261	CARLOS JIMENEZ MARTINEZ
P/274	MARIO BRHUGER JABALQUINTO
P/275	AGUSTIN GIL MORAL
P/279	PEDRO SANCHEZ ARCOS
P/287	DANIEL RIVAS JIMENEZ
P/303	JOSE MORILLAS RUBIO
P/305	JULIAN CORTES RODERO
P/318	JOSEFA CASTRO BECERRA
P/324	ANTONIO SANCHEZ BASELGA

P/331 ANTONIO JIMENEZ VEGA  
P/333 MARIA ASUNCION ARDEIRUS GARCIA  
P/334 ANDRES LARA GONZALEZ  
P/338 TERESA MATEOS RINCON  
P/339 VICENTE MUÑOZ FURIO  
P/340 FRANCISCO J. SERRANO FERNANDEZ  
P/341 LAURA LLAMAS PRADA  
P/346 MARIANO MARTIN MAESTRO LUMBRERAS  
P/350 MIGUEL MAÑANES PRIETO  
P/354 CRISTINA BUENO PASTOR  
P/360 ANGEL ESTEBAN POLO  
P/361 ROSENDO JORBA LLOVERAS  
P/379 PEDRO AVELINO C OCA SILVA  
P/403 JOSE LUIS LLORENTE GARCIA OCHOA  
P/404 JESUS MANUEL BAROJA GARCIA  
P/408 CLAUDIA MARISCAL DE LA FUENTE  
P/414 CARLOS RODRIGUEZ RUIZ  
P/419 SILVIA DIAZ VALVERDE  
P/427 JESUS M. GARCIA DE MADARIAGA MIRANDA  
P/431 SALVADOR BUENO DE LA FUENTE  
P/436 DIEGO DAVID RODRIGUEZ JIMENEZ  
P/437 ANTONIO PASCUAL MERCHAN  
P/442 CONCEPCION LOPEZ SEBASTIAN  
P/444 RAQUEL MARTINEZ RINCON  
P/445B SERAFIN HERAS MARTIN  
P/446 IOZSEF GASPAR  
P/448 ANTONIO MARTINEZ EMUNAIZ  
P/456 BRAULIO VELASCO GAVIRA  
P/464 PEDRO GOMEZ CANO  
P/470 CRISTOBAL SANZ RODRIGUEZ  
P/477 JUAN JOSE CLEMENTE GARCIA  
P/484 MARIA DOLORES SERRANO SERRANO  
P/8BIS JOAQUIN ALONSO IGLESIAS  
P/228B MANUEL HERRERA ALONSO  
P/417-A MARIA ANTONIA ESCARTI CHAVES  
P/420-A PABLO ALONSO DE LOS SANTOS  
P/454-A VISITACION GARCES GARCIA  
P/470-B MARIA DEL CARMEN PEREZ TRUJILLANO  
PICADERO JUSTO GARRIDO C ABALLERO  
CHALET 1 PASER VILLALBA  
CHALET 27 MARIA DEL CARMEN MARTINEZ PASCUAL  
CHALET 28 ANTONIO NUÑEZ GARCIA-VELASCO  
CHALET 29 RUBEN GARCIA ARANZABAL  
CHALET 30 MARIO MUÑOZ MORA

1101

**ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA  
DE CONSERVACIÓN DE LA 2.ª FASE DE  
LA URBANIZACIÓN CARAQUIZ, UCEDA  
(GUADALAJARA)**

Al objeto de dar cumplimiento al artículo 27 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución de Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se ha realizado notificación individual a los integrantes de la entidad urbanística sobre disolución de la misma, si bien, a las personas a continuación referenciadas no se le ha podido practicar, por lo que, en cumplimiento con

el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se les cita para ser notificados por comparecencia respecto a los actos de disolución de la entidad urbanística.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en la administración de esta entidad: AGECO, S.L., p.º de las Delicias, 30, 6.ª planta, 28045 Madrid, al objeto de recibir la documentación correspondiente, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, se entenderá producida la notificación el día siguiente al del vencimiento del plazo antes señalado.

Uceda a 19 de marzo de 2014.

P/5	JUAN CARLOS MORILLAS DOMINGUEZ
P/6	ADOLFO ROMERA DE LOS REYES
P/7	JAIME LACASA BARRA
P/15	FRANCISCO CORTES TORO
P/25	ESPERANZA SALDAÑA DE LA MATA
P/55	MODESTA AMALIA SASTRE FURONES
P/61	FELIPE TERCERO GARCIA
P/62	VAN EYK PRESS, S.L.
P/67	JULIO LEON RODRIGO
P/78	ANGEL CASCAJARES HERANZ
P/79	MARIA DEL CARMEN GARCIA RECIO
P/80	ROSA GOMEZ GOMEZ
P/81	IAN KILMARTIN
P/85	DAVID DELGADO AVILES
P/86	MARIA DE LOS ANGELES ACEVEDO RODRIGUEZ
P/92	PILAR LUIS BARRIO
P/109	CARLOS GARRIDO NOVOA
P/110	JESUS BERNANDRDO PENA RUEDA
P/113	JUAN C HERRERO GONZALEZ
P/118	PEDRO CASTILLO FERNANDEZ-AVILES
P/119	GUILLERMO SOBRAL JIMENEZ
P/123	ANGEL CASAS PERAL
P/124	RAQUEL FERRERO CACHON
P/129	MARI CARMEN VILLALVA MOJICA
P/141	EDUARDO TERUEL DIAZ
P/145	MANUEL CRUZ BRAZALES
P/154	M.ª ANTONIA BERDUGO FERNANDEZ
P/158	HERMINIO BLANCO CAMIÑA
P/160	JOSE L. HERNANDEZ ALVARO
P/161	CRISTOBAL JOSE ABRIL PEREZ
P/164	ALEJANDRO LOPEZ RODRIGUEZ

P/168	PEREDA EMPRESA CONSTRUCTORA
P/173	JOSE MANUEL AGUADO GUIÑALES
P/176	TOMAS RIVELLES MARTINEZ
P/178	PABLO NAVAS DURBAN
P/184	FRANCISCO JAVIER GOMEZ BENITEZ
P/191	RAFAEL ORTIZ GONZALEZ
P/202	JOSE A. QUIÑONES SOTO
P/206	MANUEL BOJART GARCIA
P/210	CRISTINA MARTINEZ MADRIGAL
P/213	SERVANDA MOLINA RUIZ
P/217	MARIANO GARCIA GONZALEZ
P/222	AGUSTIN GARCIA GAÑAN
P/225	BALDOMERO LOIS OLTRA
P/229	LUIS BARRADO GOMEZ
P/236	LUIS M. ESCOBAR MARTINEZ
P/239	OLGA MARIA HERRERO MAIZONADA
P/241	JOSE MATAMALA DIAZ
P/245	MERCEDES CRUZ GARCIA
P/246	JOSE MANUEL GARCIA RIERA
P/248	ANTONIO NAVARRO PEREZ
P/252	JOSE SALAS TORIBIO
P/256	PILAR ALCOCER MUÑOZ
P/258	ANTONIO MARTIN DIAZ
P/259	MERCEDES GARCIA DE ANDRES
P/260	CLORA OFFSET
P/266	JUAN BERNAL RUIZ
P/269	JULIO LEQUERICA NORSTROM
P/270	ELIAS NIETO BARCALA
P/272	LUCAS FERNANDO ARRIBAS ANTOLIN
P/273	HANS ANDERSON
P/275	FRANCISCO FERNANDEZ GONZALEZ
P/279	LUIS ARIAS ESQUIVEL
P/296	AGUSTIN MORENO HUERTAS
P/297	JOSEFA LUISA GOMEZ GALLEGO
P/301	JUAN RAFAEL DEL RIO FERNANDEZ
P/305	ALEJANDRO DORADO PEREZ
P/306	IGNACIO CALZAS FERNANDEZ-SANGUINO
P/312	HEREDEROS TRINIDAD RAMIREZ
P/315	ALBERTO DE LA HOZ CUADRADO
P/322	ADRIANA LEMVIGH MULLER
P/1004	CARLOS SACO GARCIA
P-A-8	CRISTINA ARTIME TALAVERA
P/A-14	MARIA LUZ HERNANDEZ SALICIO
P/A-15	JUAN CARLOS REY MARTIN
P/A-20	FLORENTINO ALFONSO GONZALEZ



P/A-22	GONZALO MORATALLA FIDES
P/A-23	MARIA JOSE BONILLA GARRIGA
P/A-25	DIARIO GONZALEZ FERNANDEZ
P/A-30	RAUL GALERA MARTINEZ
P/A-32	FRANCISCA PERUCHA ALARCON
P/A-34	MANUELA MUELAS GONZALEZ
P/A-38	PEDRO JIMENEZ BOTE
P/A-46	JULIAN PEREZ MOZAS
P/K-1	DAVID JIMENEZ GOMEZ
P/K-7	EDUARDO ALBERTO KINDERMAN BERBIS
P/K-8	FCO. JAVIER PEREZ CARVAJAL
P/K-11	ANA MARIA LOPEZ MARTIN
P/K-16	MANUEL VILLALOBOS CRUZ
P/K-18	NICOLAS PERICAHO DIAZ
P/K-23	M.ª PILAR SAUGAR BARBOSA
P/K-24	JUAN JOSE MORONTA ALONSO
P/K-28	JOSE HERNANDEZ MONTIEL GENER
P/K-30	UNION DE CREDITOS MOBILIARIOS
P/K-31	CARLOS UNAMUNO NICOLAS
P/K-33	RAFAEL CEREZO PALOMARES
P/K-38	FRANCISCO CRUZ MILLAN
P/K-40	JUAN A. PALACIOS GALLARDO
P/K-45	SANTIAGO CABRERA LAGUNA
P/K-57	JOSE MARCOS FERNANDEZ
P/K-60	ONOFRE ANDRES VITORIA
P/K-64	M.ª DOLORES PEREA CABRERA
P/K-65	JAVIER CARLOS GALBIS TIGERAS
P/K-67	JUAN ANTONIO MONTALBAN CAMPOS
P/K-69	ADORACION LOMINCHAR GAMBOA
P/K-71	CARMEN MOLINA ARQUES
P/K-72	ALFREDO APARICIO AGUDO
P/K-75	SONIA BLANCO PEREZ
P/K-77	BUILDINGCENTER
P/K-84	JUAN DOMINGO SANZ CULEBRAS
PIK-85	ANA MARIA BERNAEZ CUENA
P/K-86	MARCIAL MORENO FERNANDEZ
P/C-25	MARIO CASTRO FERNANDEZ
P/C-29	JULIO PRADA RODRIGUEZ
P/C-30	MIGUEL ANGEL MORENO ALVAREZ
P/C-31	LUIS ANTONIO FERNANDEZ CANDELARIO
P/C-32	M.ª JOSE MARTIN/SERGIO GIL TORRES
P/C-35	VALENTIN MULA NEYVA
P/C-36	FCO. MONTERO ROSA
P/EF-6	JUAN ANTONIO LAGO GARCIA
P/EF-7	ANDRES MANUEL AGUADO RODRIGUEZ

P/EF-10	JUAN CARLOS GARCIA MUÑOZ
P/EF-11	PEDRO PABLO MARTIN MARTIN
P/EF-13	JESUS ALVAREZ LAGUNA
P/EF-14	ANGEL CONTRERAS PAZOS
P/EF-17	JUAN CARLOS GUILLERMO OCAÑA
P/EF-19	JUAN CARRASCO MEJIAS
P/GH-3	EMILIO GARRIDO GARCIA
P/GH-4	MAGALI MARTIN MANSILLA
P/GH-6	JUAN JOSE DEL AMO MARTIN
P/GH-7	JOSE ENRIQUE JIMENEZ PEDREGOSA
P/GH-8	MARIA JOSE AVALOS FUNES
P/GH-11	ANTONIO POLLAN MENENDEZ
P/GH-12	SANDRA TAIPE DOMINGUEZ
P/GH-15	SUSAN WENDY FERNANDEZ STUBBZ
P/I-9	SALVADOR RENOVELL BONILLO
P/J15	MIGUEL A. CASTRO SANCHEZ
P/J-22	MARIA DOLORES CANO MARTINEZ
P/W-5	RAUL ARSENIO DE LA TORRE NORIEGA
P/X-10	VICTORIA CAMPO CHILLIDA
P/X-16	JOSE LUIS HUERTA GONZALEZ
P/X-17	ALFREDO CASTILLO GARCIA
P/X-21	PEDRO EDUARDO CABEZAS HERRAIZ
P/Y-2	JAVIER RNAIZ ARNAIZ
P/Y-3	ELVIRA JUSTINO DE JESUS FERNANDEZ
P/Y-11	LUIS MIGUEL ESCOBAR MARTINEZ
P/Y-13	ANDREA LOPEZ RODRIGUEZ
P/Y-19	ALBERTO MASCAREÑAS MARAÑON
P/Y-22	JUAN M. RAMOS MARTIN
P/Y-29	RAUL OTEGUI PIEDRA
P/Y-31	PEDRO M. <sup>a</sup> FERNANDEZ DE LANDA
P/Z-11	I.C. INMUEBLES
P/Z-14	CRISTINA WEISS SCHRODER
P/Z-15	DANIEL GARROTE VILLAR
P/Z-19	LAURA MARTIN CARO CRUZ
P/Z-22	JESUS FERNANDEZ MENENDEZ
P/K-87	FRANCISCO JAVIER CASILLAS MARTIN
P/K-89	RAQUEL ALVARO SANCHEZ
P/K-90	M. <sup>a</sup> ISABEL DE LOS SANTOS FERNANDEZ
P/K-93	RUTH VARGAS NIÑO

1102

**ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA  
DE CONSERVACIÓN DE LA 3.ª FASE DE  
LA URBANIZACIÓN CARAQUIZ, UCEDA  
(GUADALAJARA)**

Al objeto de dar cumplimiento al artículo 27 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución de Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se ha realizado notificación individual a los integrantes de la entidad urbanística sobre disolución de la misma, si bien, a las personas a continuación referenciadas no se les ha podido practicar, por lo que, en cumplimiento con

el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se les cita para ser notificados por comparecencia respecto a los actos de disolución de la entidad urbanística.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en la administración de esta entidad: AGEKO, S.L., P.º de las Delicias, 30, 6.ª planta, 28045 Madrid, al objeto de recibir la documentación correspondiente, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, se entenderá producida la notificación el día siguiente al del vencimiento del plazo antes señalado.

Uceda a 19 de marzo de 2014

**ETAPAS 4-5**

P/7	GLORIA MARTIN AMORES
P/19	PABLO ANTON AGÜERO
P/22	ANTONIO HERRERO GARCIA
P/24	JUAN GONZALEZ ARQUE
P/25	EDUARDO CRUZ RODRIGUEZ
P/27	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ FUERTES
P/30	BORJA GARCIA LOPEZ
P/32	MARCOS TABLERO TABLERO
P/33	JOSE GIL GUIJARRO
P/37	STHEPHAN LEWIS BULLOCK
P/39	ROBERTO CASADO BARTOLOME
P/41	MARIA DEL PILAR CEBALLOS RASTROJO
P/47	RAMON ORDOÑEZ MURILLO
P/50	JULIO ESQUINAS AUGE
P/51	NATALIA PEREZ JIMENEZ
P/57	FERNANDO PASTOR GALERA
P/70	JULIAN TRIJUEQUE BARRIPEDRO
P/76	JOSE CARLOS GONZALEZ ALVAREZ
P/77	JOSE ANTONIO LOPEZ BERZOSA
P/80	BANCO SABADELL
P/84	MANUEL JOSE LOPEZ FERNANDEZ
P/86	VIRGINIA ROMO DE ARCE RODRIGUEZ
P/94	KUTXABANK
P/95	JOSE JULIO CAÑADILLAS SANCHEZ
P/98	JUAN ARAQUE SANCHEZ
P/100	MATIAS AVALOS GOMEZ
P/105	RAFAEL GARCIA MARTIN
P/106	ELENA FRISUELOS PERNI
P/1116	ANGEL CASAS LOPEZ
P/1117	PABLO COSME MORENO ALCAZAR

P/1126	JAIME RINCON OROVENGUA
P/1128	CLEOFE CASTILLEJO SIERRA
P/1134	JUAN CARLOS SAIZ MORATILLA
P/1,6	AGUSTIN CISNEROS PEINADO
P/1,10	CRISTINA GONZALEZ ALVAREZ
P/1,15	MARIO GOMEZ PEREZ
P/1,19	BLAS BLANCO GARCIA
P/1,20	TERESA ARRANZ PEREZ
P/1,27	ANGEL ROBLEÑO CASTILLO
P/1,29	PALOMA PEREZ MORENO
P/1,30	GRUPO SANTANDER
P/1,32	MONICA GIROL DEL VIEJO
P/1,43	ADRIAN TENA AVILA
P/1,56	DESIRE FERNANDEZ PEREZ
P/1,59	SERGIO NUÑEZ PASCUAL
P/1,64	LUIS GUALLART LOSCOS
P/1,69	RAFAEL GOMEZ ALONSO
P/1,72	JOSE IGNACIO ALVAREZ BLASCO
P/1,73	FRANCISCO JOSE MORENO RAMIREZ
P/1,79	MIGUEL JOSE MORENO LOPEZ
P/2,2	ANGEL LUIS MARTINEZ LUQUE
P/2,3	FERNANDO DEL MOLINO BLAZQUEZ
P/2,4	ANTONIO CALLEJAS MORENO MANZANERO
P/2,5	ALAIN PEDRO FILOCHE SERRANO
P/2,8	ALFREDO FERNANDEZ PERDIGUERO
P/2,12	JOSE HARY ASPRILLA BRAVO
P/2,13	OSCAR MELERO SANTAMERIA
P/2,15	DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ
P/2,16	ANTONIO CARABAÑA DEACAL
P/2.20	MIGUEL ANGEL DORTA LEON
P/2,30	MARIA JESUS ROMERO PRADO
P/2,36	ALICIA RESURRECION FORQUET
P/2,37	FERNANDO QUINTANA GOMEZ
P/2,40	ILDEFONSO GARCIA ALVAREZ
P/3,3	SERVIHABITAT
P/3,6	FATIMA QUIROGA Y GASSET
P/3,10	CAYETANO DE LARA DEL OLMO
P/3,13	MARIA LUISA CARRASCO GONZALEZ
P/3,14	FRANCISCO DE BORJA PAETOW
P/3,16	TAMARIS GESTION
P/3,19	ARTURO SANCHEZ VAZQUEZ
P/3,26	GERARDO CEÑAL PEREZ
P/3,30	BANCO POPULAR
P/3,31	LUIS MAROTO MINGUEZ
P/3,32	ENRIQUE DEL VISO ARRANZ

P/3,36 MARIA CRISTINA GOMEZ-JAREÑO MILLAN  
P/3,37 SANTIAGO CHILLON MERINO  
P/3,40 JOSE M.<sup>a</sup> LEON FERNANDEZ MARCOTE  
P/3,45 FRANCISCO JAVIER JISMERO MOLINA  
P/3,48 DIEGO TARA VALVERDE  
P/3,51 SANTIAGO HOMERO MENENDEZ LOPEZ  
P/3,52 MARIA DEL PILAR CEREZAL FUENTES  
P/3,54 VICENTE MUÑOZ COLMENAREJO  
P/3,58 ANTONIO RUIZ BRIÑON  
P/3,62 JULIO ANTONIO PRADO FERNANDEZ  
P/3,67 ZULEMA NUÑEZ MARTIN CARO  
P/3,68 MARCOS GALLEGO MEJIAS  
P/3,70 HERMOGENES PEREZ DIAZ  
P/3,71 ANGEL DEL CERRO SANCHEZ  
P/3,72 NIEVES GONZALEZ BECERRIL  
P/3,75 ANTONIO BEJARANO BARROSO

**E.T 6**

P/1187 ENRIQUE ACERO MONEDERO  
P/1197 JUAN RAFAEL CABALLERO CANO  
P/1198 ALDESAT CONSTRUCCIONES, S.L.  
P/1199 RAFAEL MONTES HERNANDEZ  
P/1200 AGUSTIN MORAGAS ARENA  
P/1204 MANUEL ANGEL FERNANDEZ PEREZ  
P/1214 SANTOS RAMOS MARTINEZ  
P/1218 ROSA MARIA DIAZ SANCHEZ  
P/2001 DEUREL IBELGO  
P/333 FELISA SANCHEZ IZQUIERDO  
P/334 CARLOS VALVERDE GOZALO  
P/335 RAFAEL JESUS GONZALEZ ALONSO  
P/336 LAURA PEREZ FERNANDEZ  
P/337 MANUEL MARTIN CASTELL  
P/343 JOSE ANTONIO CERVERA PILO  
P/345 MANUEL GONZALEZ VIÑOLIS  
P/346 FLORIAN SERBAN  
P/354 EMILIO GARCIA GARCIA  
P/367 FERNANDO LASSO Y ORIA  
P/368 PEDRO FERNANDEZ SANCHEZ-CRESPO  
P/383 JOSE MIGUEL SUAREZ GORDILLO  
P/385 JOSE LUIS GARCIA LOPEZ  
P/387 ADOLFO MARTINEZ MORENO  
P/388 ELENA DELGADO MASCAREÑAS  
P/392 JOSE ALBERO PIÑEIRO FERNANDEZ  
P/395 JOSEFINA VAZQUEZ RUIZ  
P/396 MARINA MATEO MORA  
P/400 MANUEL GRIJOTA PARRAGA

P/403	SERAFIN SANCHEZ DE LA TORRE
P/409	MARI ANGELES PONCE MENENDEZ
P/428	NOEMI CONDE RONTOME
P/429	DOLORES FERNANDEZ POZO
P/433	FRANCISCA GARCIA FERRERO
P/436	ANA IZAGA SAURI
P/437	BUILDINGCCENTER
P/438	SANDRA SANCHEZ CORTES
P/450	ANGEL FRANCISCO GARCIA FRAILE
P/469	PAULINO VILLACAÑAS GUTIERREZ
P/471	MARIA SOLEDAD VAQUERO PERAL
P/472	JESUS MONJE AGUADO
P/A-1	MEL DE GUZMAN NECESARIO
P/A-2	FERNANDO RANZ BECERRA
P/A-3	VANESA SANZ GARCIA
P/A-8	ANDRES URIOS RODRIGUEZ
P/4-25	BRISO DE MONTIANO RUIS SIERRA
P/A-26	MARIA JESUS GARCIA NAVARRO
P/A-27	MARTIN CONDE RODRIGUEZ
P/A-30	GONZALO GARCIA TIRET
P/A-35	FRANCISCO J. ARCOS ESPINOSA
P/A-36	YOLANDA VIERA LOPEZ
P/A-40	MIGUEL MORA BUENO
P/A-42	INES RODRIGUEZ RODRIGUEZ
P/A-64	ELENA SANJUAN BAÑOS

1083

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2013 0103023

N28150

Despido/Ceses en general 889/2013-1

Procedimiento origen:

Sobre despido

Demandante D./D.<sup>a</sup> Silvia Cristina Otel

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado: D./D.<sup>a</sup> Conserjes del Henar S.L.,  
Limpiezas Generales Luque S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

## EDICTO

D./D.<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 889/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.<sup>a</sup> Silvia Cristina Otel contra la empresa Conserjes del Henar S.L., Limpiezas Generales Luque S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

## FALLO

Primero.- Que desestimo la excepción de falta de legitimación pasiva *ad causam* alegada por la empresa Limpiezas Generales Luque S.L.

Segundo.- Que estimo parcialmente la demanda de D.<sup>a</sup> Silvia Cristina Otel, en reclamación por despido y declaro que el cese de la demandante constitu-

ye despido improcedente del que es responsable la empresa codemandada Conserjes del Henares S.L.

Tercero.- Que condeno a la empresa Conserjes del Henares S.L., a pasar por los efectos de esta declaración y a que, a su elección, o a elección de la parte demandante si fuera representante unitario o legal de los trabajadores o delegado sindical, que deberá ejercitarse dentro del plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, por escrito o por comparecencia ante la Secretario de este Juzgado, readmita a la trabajadora en el mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que existían antes de producirse el despido, o a que le abone la cantidad de 4.177 euros y a que le abone los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido el 1/8/2013 hasta la de la notificación de esta sentencia, en caso de opción por la readmisión, a razón del salario diario de 23,20 euros, que incluye la parte proporcional de las pagas extraordinarias; a menos que se haya acreditado en juicio por el empresario que la parte demandante había encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a la sentencia y se hubiese declarado probado en esta sentencia lo percibido, o el importe mínimo del SMI por la jornada de la parte demandante en su nuevo empleo, para su descuento de los salarios de tramitación. En caso de opción en dicho plazo por la indemnización no deberá el empresario cantidad adicional alguna, a menos que el derecho de opción haya correspondido a la parte demandante. Si no se optase por el titular de ese derecho, en el referido plazo, se presume legalmente que la elección ha sido en favor de la readmisión, con las consecuencias ya expresadas.

La opción por la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

Cuarto.- Que absuelvo a la empresa demandada Limpiezas Generales Luque S.L., de las pretensiones ejercitadas en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros (artículo 229-1-a Ley 36/2011 de 10 de octubre), en la cuenta abierta en la entidad bancaria Banesto, oficina principal de Guadalajara, c/ Mayor 12, a nombre de este Juzgado con el núm. 1808 0000 65 0889 13, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta el momento final del anuncio del recurso, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, haber con-

signado en la misma entidad bancaria con el núm. 1808 0000 61 0889 13 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento por entidad de crédito por dicha cantidad (art. 230 Ley 36/2011), incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Conserjes del Henar S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a siete de marzo de dos mil catorce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

1084

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2014 0100060*

*N28150*

*Despido/Ceses en general 11/2014-1*

*Procedimiento origen:*

*Sobre despido*

*Demandante: D./D.ª Cristina Cosmina Gocan*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado: D./D.ª Enrique Torres Castejón, CLIMATUM Técnica, S.L., Juan Jesús Castillo Barros*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

### EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 11/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia a D./D.ª Cristina Cosmina Gocan contra la empresa Enrique Torres Castejón, CLIMATUM Técnica, S.L., Juan Jesús Castillo Barros, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**

Secretario/a Judicial Sr./Sra. D./D.<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a siete de marzo de dos mil catorce.

Por presentado el anterior escrito por la parte actora, en fecha 5 de marzo de 2014, únase a los autos de su razón y visto su contenido, se tiene por ampliada la demanda inicial frente a Juan Jesús Castillo Barros como administrador concursal del demandado D. Enrique Torres Castejón. Cítese al mismo para la vista, señalada el próximo día 15 de mayo de 2014 a las 12:30 horas, para el acto de conciliación, y a las 12:40 horas, para el juicio, con traslado de copia de la demanda, del escrito de ampliación de esta, así como del decreto de admisión de la demanda y señalamiento para el acto de conciliación y, en su caso, juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas, hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Enrique Torres Castejón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución, o de la cédula, en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a siete de marzo de dos mil catorce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

1085

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social  
número uno de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2010 0102234*

*N28150*

*Ejecución de Títulos Judiciales 223/2011*

*Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 677/2010*

*Sobre ordinario*

*Ejecutante: D./D.<sup>a</sup> Alberto Soria García*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Ejecutado: D./D.<sup>a</sup> INACO Servicios de Automoción S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

**EDICTO**

D.<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 223/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alberto Soria García contra la empresa INACO Servicios de Automoción S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, QUE SE ADJUNTA.**

Y para que sirva de notificación en legal forma a INACO Servicios de Automoción S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a once de marzo de dos mil catorce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**

Secretaria Judicial Sra. D.<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a veintinueve de noviembre de dos mil trece.



La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que ha tenido entrada en fecha 25 de noviembre de 2013 el precedente escrito del Fondo de Garantía Salarial subrogándose en el crédito que se ejecuta en estos autos. Doy fe.

#### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario Judicial Sra. D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a veintinueve de noviembre de dos mil trece.

En estos autos se sigue ejecución contra el deudor INACO Servicios de Automoción S.L., por un importe que, actualmente, asciende a 2.758,25 euros.

El anterior escrito presentado por el FOGASA, únase y visto su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones que en el mismo constan y de conformidad con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, se le tiene por subrogado en los créditos, y por la cuantía siguiente:

<u>ACREEDOR:</u>	<u>ABONO FOGASA:</u>
ALBERTO SORIA GARCIA	2.758,25 euros

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

1086

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social  
número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2012 0101539  
N28150

*Ejecución de Títulos Judiciales 139/2013  
Procedimiento origen: Procedimiento ordinario  
385/2012*

*Sobre ordinario*

*Ejecutante: D./D.ª José Luis Bautista López*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Ejecutado: D./D.ª ESABE Vigilancia, S.A.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

### EDICTO

D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 139/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Luis Bautista López contra la empresa ESABE Vigilancia, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**DECRETO DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, QUE SE ADJUNTA.**

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESABE Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a nueve de diciembre de dos mil trece.– La Secretaria Judicial, rubricado.

*Decreto: 694/2013*

*NIG: 19130 44 4 2012 0101539*

*360600*

*N.º autos: PO: 385/2012 del Juzgado de lo Social n.º 1*

*N.º ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 139/2013*

*Ejecutante/s: José Luis Bautista López*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: ESABE Vigilancia, S.A.*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

DECRETO N.º 694/13

Secretaria Judicial D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a nueve de diciembre de dos mil trece.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D. José Luis Bautista López y de otra como ejecutado ESABE Vigilancia, S.A., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha tres de julio de dos mil trece para cubrir la cantidad de 2.817,73 euros de principal.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- En el procedimiento n.º 200/12 del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cáceres se ha dictado decreto de insolvencia de la ejecutada en fecha veintitrés de noviembre de dos mil doce.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso, designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes, procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado ESABE Vigilancia, S.A., en situación de insolvencia por importe de 2.817,73 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados

y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 1808 0000 64 0139/13 en el Banesto, c/ Mayor, n.º 12, de Guadalajara, debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 social-revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 social-revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

1087

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social  
número uno de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2012 010058  
N28150*

*Ejecución de Títulos Judiciales 108/2013  
Procedimiento origen: Procedimiento ordinario  
921/2011*

*Sobre ordinario*

*Ejecutante: D./D.ª Antonio Fernández Culebras*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Ejecutado: D./D.ª Bricolage Guadalajara, S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:  
Graduado/a Social:*

## EDICTO

D./D.<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 108/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.<sup>a</sup> Antonio Fernández Culebras contra la empresa Bricolage Guadalajara, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2014.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bricolage Guadalajara, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a 11 de marzo e dos mil catorce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

*Decreto: 153/2014*

*NIG: 19130 44 4 2012 0100588*

*360600*

*N.º autos: PO: 921/2011 del Juzgado de lo Social n.º 1*

*N.º ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 108/2013*

*Ejecutante/s: Antonio Fernández Culebras*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: Bricolage Guadalajara, S.L.*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

DECRETO N.º 153/2014

Secretario/a Judicial D./D.<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a once de marzo de dos mil catorce.

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D./D.<sup>a</sup> Antonio Fernández Culebras y de otra como ejecutado/a Bricolage Guadalajara, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 12 de noviembre de 2013 para cubrir la can-

tidad de 4.612,97 euros de principal más el 10% y 922,59 euros en concepto de intereses y costas.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- En el procedimiento n.º 265/2011 seguido en el órgano judicial Juzgado Social n.º 2 de Guadalajara 1 se ha dictado auto de insolvencia de la ejecutada.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso, designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes, procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Bricolage Guadalajara, S.L., en situación de insolvencia por importe de 4.612,97 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

a) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección

electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 social-revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 social-revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

1088

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2013 0101073*

*N28150*

*Ejecución de Títulos Judiciales 26/2014*

*Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1193/2012*

*Sobre ordinario*

*Ejecutante: D./D.ª María Prundaru*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Ejecutado: D./D.ª WILFEUR 2006 S.L*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

### EDICTO

D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 26/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª María Prundaru contra la empresa WILFEUR 2006 S.L, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**AUTO Y DECRETO DE FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, QUE SE ADJUNTA.**

Y para que sirva de notificación en legal forma a WILFEUR 2006 S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a once de marzo de dos mil catorce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

*NIG: 19130 44 4 2013 0101073*

*N43750*

*N.º autos: PO: 1193/2012 del Juzgado de lo Social n.º 1*

*N.º ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 26/2014*

*Ejecutante/s: María Prundaru*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: WILFEUR 2006 S.L*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

### AUTO

Magistrado-Juez Sr. D. Julio César de la Peña Muñoz.

En Guadalajara a once de marzo de dos mil catorce.

### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- María Prundaru ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia de fecha once de octubre de dos mil trece frente a WILFEUR 2006 S.L.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social n.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 4.604,28 euros y de 920,85 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, María Prundaru, frente a WILFEUR 2006 S.L, parte ejecutada, por importe de 4.604,28 euros en concepto de principal, más otros 920,85 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial y copia de la demanda ejecutiva serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en Banco Santander, c/ Mayor, n.º 12, de Guadalajara, cuenta n.º 1808 0000 64 0026 14 debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "30 social-reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 social-reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

La Magistrada Juez. La Secretaria Judicial.

#### DECRETO

Secretaria Judicial D.<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a once de marzo de dos mil catorce.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de María Prundaru frente a WILFEUR 2006 S.L por la cantidad de 4.604,28 euros de principal más 920,85 euros presupuestado para intereses y costas.

SEGUNDO.- Estas cantidades deberán hacerse efectivas en la entidad Banco Santander, c/ Mayor, n.º 12, de Guadalajara, número de cuenta 1808 0000 64 0026 14.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder a la averiguación de bienes de la ejecutada vía informática, que se une a la presente ejecución.

- El embargo vía telemática sobre el saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en las cuentas y depósitos que el ejecutado posee en las entidades bancarias a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado el importe de principal y costas que se reclaman para asegurar la responsabilidad de 4.604,28 euros de principal y 920,85 euros que se fijan provisionalmente para costas e intereses, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo vía telemática de los reintegros pendientes de abono que el ejecutado en este procedimiento tuviera a su favor en el Agencia Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF o cualquier otro impuesto.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial

en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 1808 0000 64 0026 14 abierta en Banco Santander c/ Mayor, n.º 12, de Guadalajara, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación "recurso" seguida del código "31 social-revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 social-revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

1132

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2012 0100561*

*N28150*

*Ejecución de Títulos Judiciales 268/2013*

*Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 413/2012*

*Sobre ordinario*

*Ejecutante: D./D.ª Alfonso Rubio Cancho*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Ejecutado: D./D.ª SERVI SPEED, S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

## EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 268/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Alfonso Rubio Cancho contra la empresa SERVI SPEED, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

## AUTO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2014.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SERVI SPEED, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a 11 de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

*Decreto: 149/2014*

*NIG: 19130 44 4 2012 0100561*

*360600*

*N.º autos: PO: 413/2012 del Juzgado de lo Social n.º 1*

*N.º ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 268/2013*

*Ejecutante/s: Alfonso Rubio Cancho*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: SERVI SPEED, S.L.*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

## DECRETO N.º 149/2014

Secretario/a Judicial D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a once de marzo de dos mil catorce.

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D./D.ª Alfonso Rubio Cancho y de otra como ejecutado/a SERVI SPEED, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 22 de enero de 2014 para cubrir la cantidad de 8.586,54 euros de principal más 1.717,30 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- En el procedimiento n.º 7/2012 seguido en el órgano judicial Juzgado Social n.º 2 de Guadalajara se ha dictado auto de insolvencia de la ejecutada en fecha 5 de junio de 2013.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso, designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s SERVI SPEED, S.L., en situación de insolvencia por importe de 8.586,54 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 €, en la cuenta n.º en el debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 social-revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si

el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 social-revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o

distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.